

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE: RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Configuración general del contrato.

1.1. Definición del objeto del contrato:

Recepción, recuperación y reciclaje del papel y cartón obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos por los distintos canales establecidos: recogida de contenedores situados en vía pública, recogida puerta a puerta de cartón comercial, recogida puerta a puerta del papel/cartón de centros educativos y dependencias municipales, recogida del papel/cartón de Puntos limpios, etc.

1.2. Código/s CPV:

90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios

90511400-6 Servicios de recogida de papel

90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios

1.3. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El servicio de recogida de residuos corresponde a una de las competencias que la Entidades Locales tienen la obligación de prestar según la LRBRL (Ley 7/1985).

Entre las fracciones que en el municipio se recogen de forma selectiva se encuentra la fracción papel/cartón, contratada dentro del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

La Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) establece que los productores o poseedores de residuos deben tratarlos ellos mismos o hacer que sean tratados por un operador oficialmente autorizado, mediante una gestión que no ponga en peligro la salud humana y sin producir daño al medio ambiente, estableciendo una jerarquía, donde la reutilización y el reciclado se encuentran en los primeros puestos de tratamiento frente al vertido.

La Hoja de Ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos fija como objetivo para 2020, la gestión de los residuos como recursos, por ello, la Comisión Europea promueve la estimulación del mercado de materiales secundarios y la demanda de materiales reciclados.

En diciembre de 2015, la Comisión Europea presentó el Paquete de Economía Circular, modelo económico que tiene como objetivo cerrar el circuito de los ciclos de vida de los productos a través del reciclado y la reutilización.

La Directiva (UE) 2018/850 sobre vertido de residuos refuerza las disposiciones existentes estableciendo nuevos objetivos para la reducción progresiva del depósito de residuos en vertedero, en

particular para los residuos aptos para el reciclado, obligando a los Estados miembros a tomar medidas para que en 2035 la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero se reduzca al 10% de la cantidad de residuos municipales generados.

Tanto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular como en el RD1055/2022 de 27 de Diciembre, de envases y residuos de envases, se establecen objetivos de reciclaje y valorización para la fracción papel/cartón.

La contratación del Servicio de recepción y reciclaje del papel y cartón obtenidos de la recogida selectiva de residuos urbanos propuesta, servicio que viene realizándose desde el año 2007, obedece a todo lo planteado en esta descripción.

1.4. División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

Los distintos canales de recogida y, por lo tanto, la calidad del material de cada uno de ellos, puedan tener distinto interés en el mercado, existiendo el riesgo de que alguno de ellos, el considerado de peor calidad, no tenga ningún interés. Por ejemplo, la calidad del canal de recogida puerta a puerta de cartón comercial o punto limpio frente al canal de recogida de contenedor en vía pública.

Con estas consideraciones, la fracción de papel y cartón obtenida de la recogida selectiva de residuos tiene un mayor valor de mercado y un mayor interés comercial si se proponen como una unidad, y no subdividida en lotes.

A esto hay que añadir que ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de pasta, papel y cartón), en 2017, unifica las distintas calidades de papel existentes en una única calidad y un único precio de referencia: 1.04.01 "Papel y cartón ondulado ordinario".

Por lo tanto, no se considera la subdivisión en lotes del servicio de Recepción y reciclaje del papel y cartón obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos.

1.5. Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

1.6. Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:

NO

1.7. Contrato complementario de obras/suministro: NO

1.8. Cesión y tratamiento de datos:

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO
- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

2.- Informe sobre insuficiencia de medios de la Administración para la prestación del servicio con sus propios recursos.

El ayuntamiento no dispone de medios materiales e instalaciones, (Planta de Selección, Planta de reciclaje) ni de estructura organizativa, ni documentación administrativa y autorizaciones, necesarios para la realización de este servicio que se corresponde con una actividad propia del ámbito privado, y que además, ofrece un importe económico por el material recepcionado.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será:

Departamento de: Medio Ambiente y Sostenibilidad

4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

Presupuesto (IVA excluido): 35.000 euros/año

IVA Tipo/s: EXENTA

Presupuesto base de licitación: 35.000 euros/año, exenta de IVA.

Cofinanciación: NO

Se trata de un contrato generador de ingresos, imputados en la aplicación presupuestaria 36.001 de ingresos.

Sistema de determinación del presupuesto:

Se elabora propuesta de presupuesto por consideración obligatoria por LCSP, si bien, dada la situación actual es muy arriesgado e impredecible proponer una cuantía concreta.

La variabilidad del precio del papel y cartón para reciclar, en los últimos años, ha sido muy grande. El precio ha oscilado entre, 102,30-156,50 €/Tm. año 2021, 140,8 €/Tm-19 €/Tm en año 2022, estando alrededor de 20 €/Tm en 2023.

La tendencia actual es estabilidad desde hace aproximadamente medio año alrededor de los 20€/Tm.

Según los datos de Aspapel con un aumento interanual de alrededor del 4,5% en los años 2020 y 2021 (4,7% en 2020, 4,08% en 2021). En 2022 hay una bajada de 7,72% y el 2023 la subida ronda el 5% en lo que va de año.

El presupuesto se ha determinado considerando dos variables: Tm/año recogidas y precio del material.

Las Tm/año recogidas de la fracción papel/cartón en el año 2019 fue de 1.878,42 Tm, en el año 2022 las Tm recogidas han sido 1.823,169, por lo que aunque a largo plazo la tendencia sea en aumento, debido a la situación económica se establecen 1800 Tm/año recogidas.

En cuanto al precio, vamos a considerar por lo anteriormente expuesto un precio de 19 €/Tm.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

5.- Revisión de precios.

Procede: NO

6.- Régimen de pagos.

Pago por parte de la adjudicataria trimestral, previa conformidad con la reducción por impropios y por humedad con respecto al pesaje de entrada de los camiones a Planta en consonancia con el Anexo I de procedimiento de control de calidad del material recogido y recepcionado para ese trimestre. (Emisión de la factura por parte nuestra).

7.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Plazo total: 2 años

Prórroga: SI

Duración de la prórroga: dos años.

Por lo tanto, duración de 2 años, prorrogables año a año hasta un máximo de 4 años.

Lugar de ejecución: Término Municipal de Parla

8.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

Momento de presentación: Presentación de oferta técnica – Sobre 2.

9.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación anticipada: NO

Criterios de adjudicación: PLURALIDAD DE CRITERIOS

10.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: SI

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Las empresas licitadoras deberán acreditar al menos 52.500 € (IVA NO INCLUIDO) **de volumen anual de negocio**, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 24.500 € sin IVA.

Para empresas de nueva creación:

Se acreditará mediante declaración que describa las instalaciones a disposición del servicio y la maquinaria, material, vehículos y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, con las siguientes consideraciones mínimas:

- Planta de recepción, dotada de báscula y control de entrada, espacio para la realización del control de la calidad del material, y zona de empaquetado y almacenaje, para una recepción mínima de 175 Tm./mes.
- Equipo técnico formado por, al menos, un operario de la gestión de la fracción recepcionada, un administrativo para labores de oficina, pesaje y control de entrada y un responsable organizativo.
- Camiones de transporte tanto del material seleccionado como de los impropios.

11.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: NO

b) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: NO

c) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

12.- Habilitación empresarial.

Procede: Sí

Las empresas licitadoras deberán disponer de Sistema de Gestión de Calidad certificado en ISO 9001, Sistema de Gestión ambiental certificado en ISO 14001 y certificado en norma 134001 de centros de recogida y recuperación de papel y cartón (Especificaciones técnicas para la recogida y recuperación) o equivalentes.

Autorización vigente de gestión del residuo objeto del servicio (residuo no peligroso).

Registro de transportista de residuos.

13.- Garantía complementaria.

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Procede: Sí.

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato.

Procede: No

14.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y está obligado a suscribir una póliza de seguros, sin franquicia o asumiéndola expresamente el adjudicatario, que cubra los riesgos que puedan producirse durante la ejecución del contrato, que cubra la responsabilidad por todos los daños que puedan ocurrir, ocasionados por las instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la ejecución del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

15.- Criterios de adjudicación

Criterios no valorables en cifras o porcentajes

Número: 1

Descripción del criterio: Organización Técnica del Servicio

Descripción de la valoración

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una mejor organización técnica del servicio, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional. Se incluirán los aspectos indicados en el PPT apartado 3 "Mecánica general del servicio", valorándose según las siguientes consideraciones:

- Descripción de la entrada y control de vehículos en Planta, así como de la recepción, control de calidad y almacenaje del material. Se incluirá la descripción del tratamiento posterior tanto del material considerado apto como de impropios, justificando la trazabilidad hasta su destino final. Se detallarán las instalaciones de cada proceso y la documentación relativa a las autorizaciones necesarias según la legislación correspondiente. 23 puntos.

- Sistema de aplicación o plataforma para la gestión informática del servicio. Esta aplicación o plataforma será complementaria a lo dispuesto en el PPT, "Gestión informática del servicio", dentro del artículo 3, "Mecánica General del servicio". 2 puntos.

Ponderación: 25 puntos

Número: 2

Descripción del criterio: Estudio de Sostenibilidad Medioambiental del Servicio

Descripción de la valoración

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se valorará con mayor puntuación la propuesta que mejor se adapte a los compromisos del Ayuntamiento con el Desarrollo Sostenible, y en especial, en el reciclaje y reutilización de residuos (Economía Circular), Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ahorro energético, consumo de agua (huella hídrica), consumo de combustibles, y reducción de ruido y emisiones contaminantes, en concreto de Gases de Efecto Invernadero (huella de carbono).

Ponderación: 10 puntos.

TOTAL: N₁ + N₂ = 35 puntos

UMBRAL MÍNIMO: 17,5 PUNTOS

Criterios valorables en cifras o porcentajes

Número: 3

Descripción del criterio: Proposición económica

Fórmula

Las ofertas propondrán el incremento, en €/Tm., sobre el precio marcado por ASPAPEL, para la calidad 1.04.01 "Papel y cartón ondulado ordinario", a abonar al Ayuntamiento.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad económica de incremento proponga, valorándose el resto de manera proporcional.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_1 = (P_{\text{oferta}} * \text{ponderación}) / P_{\text{más alto}}$$

Dónde:

V₁, es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta

P_{oferta}, es el importe propuesto en la oferta

P_{más alto}, es el mayor importe propuesto de todas las ofertas

En caso de una única oferta no se aplicará fórmula y se concederá la máxima puntuación.

Justificación de la fórmula

Atendiendo a una adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, se considera que este segundo aspecto quedaría integrado en la valoración de la proposición económica.

Entendiendo que la gestión de este subproducto supone beneficio económico para la empresa adjudicataria, si bien con las oscilaciones actuales del mercado de la fracción papel/cartón, se considera que una propuesta económica mayor representaría una mejor relación coste-eficacia de la propuesta.

Ponderación: 30 puntos

Número: 4

Descripción del criterio: Distancia a Planta de Recepción

Fórmula

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente tabla:

Distancia en Km.	Puntuación
< 20,0	20
20,5 – 25,0	15
25,5 – 30,0	10
30,5 – 35,0	5
> 35,5	0

En las ofertas se indicará, y justificará mediante plano detallado, la ubicación de la Planta de Recepción, considerando como punto central de referencia el Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, s/n), y como distancia, en Km., la línea recta entre este punto de referencia y la Planta.

Dónde:

V_2 , es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta

Justificación de la fórmula

Se considera que una menor distancia a la Planta de Recepción del papel/cartón supondría una menor emisión de gases contaminantes relacionados con los vehículos de recogida y transporte, y una menor duración y mayor eficiencia de las rutas de recogida.

Ponderación: 20 puntos

Número 5

Descripción del criterio Propuesta económica destinada a proyectos de educación y divulgación ambiental.

Fórmula

Las empresas licitadoras propondrán el importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad proponga, valorándose el resto de manera proporcional.

La fórmula es la siguiente:

$$V_3 = (Ea_{\text{oferta}} * \text{ponderación}) / Ea_{\text{más alto}}$$

Dónde:

V_3 , es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta

Ea_{oferta} , es el importe propuesto en la oferta

$Ea_{\text{más alto}}$, es el mayor importe propuesto de todas las ofertas

En caso de una única oferta no se aplicará fórmula y se concederá la máxima puntuación.

Justificación de la fórmula

Se considera que la inversión en educación y divulgación ambiental conseguirá una mejor selección y calidad de la fracción papel/cartón y un aumento en las cantidades recogidas, así como ahorro en la gestión del residuo fracción resto cuyo destino es vertedero, ya que se entiende que la parte de esta fracción no separada en origen a su canal de recogida correspondiente está acabando allí, donde el coste de tratamiento supone 26 €/Tm + impuesto determinado por la Ley 7/22 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Ponderación: 15 puntos

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS CUANTIFICABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR	35
Organización Técnica del Servicio	25
Estudio de Sostenibilidad Medioambiental del Servicio	10
CRITERIOS CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS	65
Proposición económica	30
Distancia a Planta de Recepción del material	20
Educación Ambiental	15
PUNTUACIÓN TOTAL	100

16.- Ofertas anormalmente bajas.

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

1.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

2.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

3.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: Tres días

17.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

18.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma establecida en los Pliegos de Condiciones y en la presente memoria.

La extensión final de la documentación técnica no podrá exceder de los límites establecidos, en cuyo caso no será objeto de valoración la parte que exceda del límite. No se contabilizarán los planos, croquis, organigramas y fichas donde se incluyan imágenes y texto, debiendo aportar esta documentación en un apartado de anexos.

Además de la documentación técnica en formato papel se presentará una copia en formato digital, compatible con los sistemas informáticos municipales.

El formato de presentación será el siguiente:

- Tamaño de letra 12
- Interlineado 1,5
- Cada página doble cara tamaño A-4

La documentación técnica constará de:

- Apartado de criterios cuantificables según juicio de valor – Sobre 2:

· Organización técnica del servicio:

Organización del servicio, así como organización de medios técnicos y operativos, según lo indicado en el apartado 3 del PPT “Mecánica general del servicio” (300 páginas COMO MÁXIMO).

· Estudio de sostenibilidad medioambiental del servicio:

Descripción de la prestación del servicio, según la propuesta presentada, considerando gestión de residuos, consumos de combustibles, consumos de agua, emisión de contaminantes, emisiones de CO2 (Huella de Carbono), eficiencia energética, certificaciones, etc. (50 páginas COMO MÁXIMO).

- Apartado de criterios cuantificables por aplicación de fórmulas – Sobre 3:

· Proposición económica:

Propuesta económica (1 página).

· Distancia a Planta de Recepción:

Documento justificativo de la distancia de la Planta al punto central de referencia (2 páginas).

· Proyectos de Educación Ambiental:

Propuesta económica para proyectos de educación y divulgación ambiental (1 página).

19.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

-De tipo medioambiental: Documento justificativo del reciclaje del material recepcionado dentro de la Unión Europea.

Se atribuye a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del art. 211 LCSP: SI

20.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SÍ

El contratista deberá ejecutar directamente todos los trabajos indicados en el apartado 3 del PPT “Mecánica general del Servicio”.

21.- Subcontratación.

Subcontratación: SI

Podrán subcontratarse:

- Control de calidad y analítica del material recepcionado en Planta.
- Sistema de gestión informática del servicio.

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas SI

Esta obligación se califica de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP

22.- Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

23.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

24.- Penalidades.

a) Por demora: Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

1. INCUMPLIMIENTOS LEVES:

-El trato incorrecto o poco profesional de los empleados de la empresa con los vecinos o con los responsables municipales, entendido éste como trato discriminatorio referido a su raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

-Incorrecto funcionamiento del conjunto de infraestructuras objeto del contrato, que dificulte la realización de la actividad.

-No aportación o aportación, en ejecución de contrato, de elementos, infraestructuras o prestaciones diferentes a las determinadas en los Pliegos u ofertadas en la licitación (si estas mejoran las de los Pliegos), que supongan un detrimento valorado en hasta un 1 por ciento del presupuesto base de licitación.

-Prestación deficiente del servicio o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato.

- La no localización del responsable de la empresa, interlocutor del Distrito, o al sustituto que hubiera designado sin justificación válida.

Penalidad: apercibimiento o imposición de penalidades del 2% hasta el 4% del precio del contrato.

2. INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Uso irresponsable de las instalaciones y elementos materiales de propiedad municipal de los que haya de disponer para el desarrollo de las actividades o espectáculos programados.

- No contar presencialmente en alguna actividad o espectáculo que se desarrolle con el personal obligatorio encargado de su supervisión y coordinación y que ocasione un perjuicio o menoscabo grave en la misma, impidiendo su celebración.

- No asumir las pautas de actuación y seguimiento que establezca la Unidad encargada de la ejecución del contrato.

- Mala calidad de las actividades realizadas, percibida claramente por la generalidad de los usuarios y manifestada durante el desarrollo de la propia actividad, siempre que consten, al menos, dos reclamaciones por escrito.

- La comisión de tres incumplimientos leves en el periodo de ejecución del contrato.

-El cambio injustificado del coordinador del contrato.

-No aportación o aportación, en ejecución de contrato, de elementos, infraestructuras o prestaciones diferentes a las determinadas en los Pliegos u ofertadas en la licitación (si estas mejoran las de los Pliegos), que supongan un detrimento valorado desde un 1 hasta un 3 por ciento del presupuesto base de licitación.

-Incorrecto montaje o instalación de los elementos accesorios del contrato. Tendrán la consideración de elementos accesorios los no definidos como elementos principales.

Penalidad: imposición de penalidades del 4,1% hasta el 6% del precio del contrato.

3. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- Alteración del programa propuesto de forma unilateral, tanto en lo concerniente a los horarios previstos para cada actividad, como en las propias actividades objeto del contrato.

-El abandono del servicio, salvo causa de fuerza mayor no imputable al contratista.

-Falsedad en la documentación acreditativa de las prestaciones ejecutadas en el marco del contrato, especialmente en el capítulo de actuaciones.

-Las agresiones físicas cometidas por personal vinculado al contratista a algún usuario.

-Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio, o, impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

-No aportación o aportación, en ejecución de contrato, de elementos, infraestructuras o prestaciones diferentes a las determinadas en los Pliegos u ofertadas en la licitación (si estas mejoran las de los Pliegos), que supongan un detrimento valorado en más de un 3 por ciento del presupuesto base de licitación.

-Adscripción de personal no debidamente cualificado para la ejecución del contrato.

-Por incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el artículo 217 del LCSP.

- Incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios prevista en el art. 196 LCSP.

- La comisión de dos incumplimientos graves en el transcurso de la ejecución del contrato.

Penalidad: Imposición de penalidades del 6,1% hasta el 10% del precio del contrato y/o la resolución del contrato.

Por el incumplimiento de indemnización de daños y perjuicios se le impondrá una penalidad equivalente al diez por ciento del precio anual del contrato.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:
Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI

El incumplimiento de los criterios valorables en cifras o porcentajes ofertados por el licitador dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 10 % del precio (IVA excluido) del contrato.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: NO

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: NO

f) Por subcontratación: Procede: NO

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas en este apartado, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato que lleve a cabo el control de la actividad. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

A la hora de graduar la penalidad dentro de los porcentajes previstos para los incumplimientos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- reincidencia en la comisión de infracciones.
- intencionalidad en la comisión de infracciones.
- grado de perjuicio o afectación al interés público.
- repercusión que el incumplimiento haya tenido en el desarrollo de la actividad.
- peligro real o potencial ocasionado a las personas como consecuencia de la comisión de infracciones.)

Las penalidades se harán efectivas descontando su importe sobre el de la factura correspondiente o, subsidiariamente, sobre la garantía. Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

25.- Causas de resolución del contrato.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202.2 LCSP.
- Por lo expuesto en el apartado 21 por incumplimiento de las condiciones de subcontratación.

26.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

NO PROCEDE

27.- Observaciones.

NO PROCEDE.

POR EL TÉCNICO PROPONENTE,
FECHA Y FIRMA: